REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Celsa María Holguín Pavas
Demandado	Luis Argiro Castaño Carvajal
Radicado	056973184001-2023 – 00352– 00
Providencia	Auto # 1804
Asuntos	- Acepta sustitución de poder - Pone en conocimiento notificación

Se acepta la sustitución que hace del poder la abogada ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS, plenamente identificado en el plenario, en favor del abogado YONY ALCISAR BAHOS VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.393 y T.P 412.544 del C.S de la J, a quien se le reconoce personería para seguir actuando en la presente causa.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P y considerando que en el poder otorgado por la señora CELSA MARÍA HOLGUÍN PAVAS no se proscribió la facultad para sustituir, antes bien quedó expresamente facultada para el efecto.

Se advierte que el señor LUIS ARGIRO CASTAÑO CARVAJAL se notificó de manera personal en el juzgado el día 29 de noviembre hogaño.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA
JUEZ

CERTIFICO
La providencia es notificada por **ESTADOS** Nº 160 fijado el 06 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA